ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de julio de 2024.
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 12 de julio de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud vía correo electrónico el día 8 de julio de 2024, manifestando lo siguiente "*Mediante el presente EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de obra en mención, lo anterior, teniendo en cuenta de que el compromiso adquirido con la comunidad y la administración municipal de llevar a la culminación del proyecto, para lo cual, el consorcio dispondrá del siguiente plan de contingencia. ANEXO. Con base en lo anterior EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de la referencia hasta el día 30 de Agosto de 2024, término en el cual se programa la terminación de la ejecución del proyecto.*"

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** entrega concepto a favor manifestando lo siguiente. "*Teniendo en presente que la prórroga No. 6 del contrato de interventoría No. 1079-2022 fue aprobada, CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 como respuesta al oficio No. CE 028*

*27-06-2024 (adjunto) donde el contratista de obra solicita ampliación al plazo de ejecución hasta el **30 de agosto del 2024**, se permite **AVALAR** dicha solicitud bajo las siguientes consideraciones manifestadas por el contratista*

Se requiere que el contratista de obra presente a esta interventoría flujo de caja, cronograma y programa de inversiones actualizados a la nueva fecha de finalización, 30 de agosto de 2024 una vez se haya generado otrosí al contrato 2023716."

Una vez analizada la solicitud por parte de la supervisión, se ha determinado que es técnicamente viable modificar el contrato 2023716. Es importante considerar que actualmente se está llevando a cabo un proceso por presunto incumplimiento, el cual sigue en curso debido a la posible falta de cumplimiento con los compromisos establecidos en el plan de contingencia anexado a la solicitud del contratista. Por lo tanto, se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato mencionado:

1. Prorrogar el contrato hasta el 30 de agosto de 2024, con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas, en beneficio de la comunidad.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de Infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
Representante Legal
CONSORCIO VICOL

Elaboro: Daniel Arce Galvez/Profesional universitario